



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
ALCALDIA.**

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 210 -2015-MDBI

Los Baños del Inca, 21 de Julio del 2015.

VISTO:

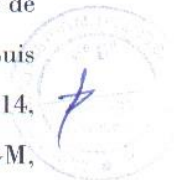
El Informe Legal N° 156-2015-MDBI-OAL, de fecha 20 de Julio del 2015, de la Oficina de Asesoría Legal de la MDBI; La Carta N° 491-2015-MDBI-SGI/CACP, de fecha 23 de Junio del 2015, emitida por el Sub Gerente de Infraestructura; La Carta N° 126-2015/HFLV/UF/MDBI, de fecha 16 de Junio del 2015, emitida por el Jefe de la Unidad Formuladora; La Carta N° 467-2015-MDBI-SGI/CACP, de fecha 15 de Junio del 2015, emitida por el Sub Gerente de Infraestructura; La Carta N° 127-2015-MDBI/OAL, de fecha 11 de Junio del 2015, emitida por la Oficina de Asesoría Legal; Recurso Administrativo de Apelación N° 4022, de fecha 08 de Junio del 2015, interpuesto por el Sr. Carlos Luis Antonio Caballero Luna; Solicitud con Registro N° 2026, de fecha 18 de Marzo del 2014, interpuesto por el Sr. Carlos Luis Antonio Caballero Luna, El Oficio N° 86-2015-MDBI/GM, de fecha 18 de Mayo del 2015, emitido por el Gerente Municipal de la MDBI; y demás anexos ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 86-2015-MDBI/GM, de fecha 18 de Mayo del 2015, emitido por el Gerente Municipal de la MDBI, donde declara Improcedente la solicitud emitida por el Sr. Carlos Luis Antonio Caballero Luna con respecto a una supuesta vulneración al derecho de propiedad.

Que, mediante documento de fecha 08 de Junio del 2015, ingresado con Registro N° 4022, , presentado por el Sr. Carlos Luis Antonio Caballero Luna; mediante el cual interpone Recurso de Apelación en contra del Oficio N° 86-2015-MDBI/GM, solicitando se revoque o se anule la impugnada.

Que, mediante Carta N° 126-2015/HFLV/UF/MDBI, de fecha 16 de Junio del 2015, emitida por el Jefe de la Unidad Formuladora, expresa que la Unidad Ejecutora de la Obra “Mejoramiento y Pavimentación de la Carretera Los Baños del Inca-Centro Poblado





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
ALCALDIA.**

Otuzco, Distrito de Los Baños del Inca, Cajamarca, Cajamarca” ha sido la Municipalidad Provincial de Cajamarca, debiendo ser esta entidad la que deba responder lo solicitado por el Sr. Carlos Luis Antonio Caballero Luna.

Que, mediante Informe Legal N° 156-2015- MDBI/ OAL, de fecha 20 de Julio del 2015, emitida por la Oficina de Asesoría Legal, en el cual toma en cuenta el informe de la Carta N° 126-2015/HFLV/UF/MDBI, y opina que la entidad que debe pronunciarse respecto a los solicitado por el Sr. Carlos Luis Antonio Luna, es la Municipalidad Provincial de Cajamarca, puesto que es la entidad ejecutora del proyecto.

Por lo que, estando a las atribuciones y facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. Carlos Luis Antonio Caballero Luna, respecto al Recurso de Apelación en contra del Oficio N° 86-2015-MDBI/GM.

ARTICULO SEGUNDO: EFECTUAR la notificación correspondiente, con la finalidad de que el administrado pueda efectuar su derecho de defensa de estimar lo conveniente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Unidad Formuladora, el cumplimiento de la presente resolución.

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS
BAÑOS DEL INCA
Ing. Teodoro Palomino Ríos
ALCALDE

